



Solicitante: **Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga**

Asunto: **Resolución Certificación del nivel de excelencia**

Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de certificación de la Carta de Servicios formulada por la organización arriba indicada, y tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 18 de junio de 2009, del Consejo Rector de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios (B.O.E. de 14 de julio), por la que se aprueba el procedimiento de certificación del nivel de excelencia de las organizaciones de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en los apartados sexto y séptimo de dicha disposición, esta Dirección General de acuerdo con las competencias atribuidas por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativas a la gestión e impulso de los programas de calidad previstos en el Real Decreto 951/2005, RESUELVE:

Certificar que **EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** ha acreditado los niveles de excelencia en la elaboración y cumplimiento de los compromisos de calidad de su **Carta de Servicios**.

Dicha certificación lleva consigo la emisión del correspondiente “Sello de Calidad”.

El Sello otorgado tiene un plazo máximo de vigencia de 3 años contados a partir de su emisión. Transcurridos tres años podrá solicitarse su renovación que se concederá previa comprobación de los requisitos previstos en el apartado Octavo de la Resolución de 18 de junio de 2009, antes citada.

LA DIRECTORA GENERAL DE GOBERNANZA PÚBLICA,

Fdo.: María Pía Junquera Temprano





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN CARTA DE SERVICIOS

La Directora General de Gobernanza Pública

CERTIFICA

que la Carta de Servicios del
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga
acredita niveles de excelencia en su elaboración y cumplimiento de los compromisos de calidad,
de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2009 del
Consejo Rector de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas
y la Calidad de los Servicios (B.O.E. de 12 de agosto).



Madrid, 4 de julio de 2018



María Pía Junquera Temprano